

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 42490

Ref. Expediente N° NC2017/0003899

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 21 de abril de 2017, con el N° NC2017/0003899, por SAFE FOODS CORPORATION, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “SISTEMA DE APLICACIÓN ANTIMICROBIANA CON RECICLAJE Y CAPTURA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2015/053398 del 1 de octubre de 2015.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 804 el 11 de septiembre de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7899, notificado el 28 de junio de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0003899 el 25 de septiembre del 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 13 que reemplazan las originalmente presentadas.

Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 13 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder la patente solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“SISTEMA DE APLICACIÓN ANTIMICROBIANA CON RECICLAJE Y CAPTURA”

Resolución N° 42490

Ref. Expediente N° NC2017/0003899

Clasificación IPC: C02F 1/46, B01D 71/02, B01D 63/06.

Reivindicaciones: 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0003899 el 25 de septiembre del 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: SAFE FOODS CORPORATION.

Domicilio(s): 4801 NORTH SHORE DRIVE, NORTH LITTLE ROCK, AR 72118, 72118, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventores: Justin MASSEY, Tim YEAMAN, Gary NOLEN, Kelly BEERS & Joe RHEINGANS.

Prioridad(es) N° 09/10/2014, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 14/510,385.

Solicitud internacional N°: PCT/US2015/053398 **Fecha:** 1 de octubre de 2015.

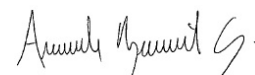
Vigente desde: 1 de octubre de 2015 **Hasta:** 1 de octubre de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a SAFE FOODS CORPORATION, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 4 de septiembre de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRES
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2019.09.04
12:01:40 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una unidad de captura (215) de una unidad de aplicación antimicrobiana (12), la unidad de captura (215) comprende:
Un filtro corriente arriba (225) acoplado a una línea de captura corriente arriba (237a) para llevar efluentes (223) de una unidad de aplicación antimicrobiana (12) al filtro corriente arriba (225); y un filtro corriente abajo (227) acoplado a una línea de captura corriente abajo (237b) para llevar el filtrado de efluente corriente arriba (235) desde el filtro corriente arriba (225) al filtro corriente abajo (227); en donde el filtro corriente arriba (225) filtra un componente sólido (231) del efluente (223) y el filtro corriente abajo (227) filtra un componente antimicrobiano (245) del efluente (223); en donde el filtro corriente arriba (225) comprende un filtro de tamiz (225a), que tiene un cuerpo giratorio (253), en donde el cuerpo (253) comprende un primer extremo (257), un segundo extremo (257) y una pared anular (259) que se extiende entre los mismos, en donde la pared anular (259) que tiene una superficie que da hacia dentro (265) que define un diámetro interno (261) para recibir el efluente (223) desde la línea de captura corriente arriba (237a), y en donde la pared anular (259) comprende:
Una porción de filtro (255) que tiene perforaciones (263) a lo largo de la superficie que da hacia adentro (265) que se extienden a través de la pared anular (259) para filtrar un componente sólido (231) del efluente (223) cuando se recibe el efluente dentro del diámetro interno (261) desde la línea de captura corriente arriba (237a); y una porción de banda (275) que tiene una superficie continua (277) que se extiende alrededor del diámetro interno (261), a lo largo de la superficie que da hacia adentro (265) para recibir el efluente (223) desde la línea de captura corriente arriba (237a) sobre la superficie continua (277) antes de que el efluente (223) se reciba a lo largo de la porción de filtro (255), y en donde la línea de captura corriente arriba (237a) comprenda una salida (269) posicionada para dirigir el efluente (223) sobre la superficie continua (277) de la porción de banda (275) en un ángulo entre menos que paralelo y perpendicular a la superficie que da hacia adentro (265).
2. La unidad de captura (215) de conformidad con la reivindicación 1, en donde el filtro de tamiz (255a) además comprende un hilo (287) que se proyecta desde la superficie que da hacia adentro (265) de la pared anular (259) hacia el diámetro interno (261) y en donde el hilo (287) se extiende de forma helicoidal a lo largo de la superficie que da hacia adentro (265) entre el primer extremo (257) y el segundo extremo (257) del cuerpo (253).
3. La unidad de captura (215) de conformidad con la reivindicación 2, en donde el hilo (287) se extiende a lo largo de la porción de filtro (255) y la superficie continua (277).
4. La unidad de captura (215) de conformidad con la reivindicación 2, en donde el filtro de tamiz (255a) además comprende un limpiador (289), el limpiador (289) remueve componentes sólidos filtrados (231) de la pared anular (259).
5. La unidad de captura (215) de conformidad con la reivindicación 4, en donde el limpiador (289) comprende una barra aspersora (293) que comprende un puerto de fluido (295) es colocado para dirigir el fluido hacia la pared anular (259).
6. La unidad de captura (215) de conformidad con la reivindicación 5, en donde el puerto



Resolución N° 42490

Ref. Expediente N° NC2017/0003899

de fluido (295) es colocado fuera del diámetro interno (261).

7. La unidad de captura (215) de conformidad con la reivindicación 1, en donde el filtro corriente abajo (227) comprende dos unidades de filtro (227a, 227b), cada una comprende un recipiente (242) reteniendo un material de filtro (243) que comprende carbón activado, en donde las unidades de filtro (227a, 227b) se alinean en serie y filtran el componente antimicrobiano del filtrado (245) de efluente corriente arriba (235), y en donde el componente antimicrobiano (245) comprende un compuesto de amonio cuaternario.
8. La unidad de captura (215) de conformidad con la reivindicación 7, en donde la unidad de filtro (227a) y/o la unidad de filtro (227b) comprende un cabezal (250) que comprende un cuerpo (252) que tiene una entrada corriente arriba (256) y una pluralidad de lumbreras de fluido corriente abajo (258) colocadas a lo largo de una pluralidad de brazos (260).
9. La unidad de captura (215) de conformidad con la reivindicación 8, en donde el cuerpo (252) comprende cuatro brazos (260) dispuestos en una configuración de "X".
10. La unidad de captura (215) de conformidad con la reivindicación 8, en donde el cuerpo (252) comprende dos brazos (260), en donde cada brazo (260) comprende veinte puertos de fluido (258).
11. La unidad de captura (215) de conformidad con la reivindicación 10, caracterizada porque los puertos de fluido (258) son colocados en dos lados de cada brazo (260).
12. La unidad de captura (215) de conformidad con la reivindicación 10, caracterizada porque los puertos de fluido (258) definen secciones transversales entre 0.317 a 0.635 centímetros (0.125 a 0.250 pulgadas).
13. La unidad de captura (215) de conformidad con la reivindicación 10, en donde uno de los recipientes (242) comprende una superficie interior (272) formada de un plástico.

